



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

17 de marzo de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONTRATO de LOCACION DE OBRA celebrado entre esta Municipalidad representada por el Ing. JOSE MATILDO CASTRO DNI 24.835.380 y la Directora de Cultura y Educación, Srita. MILAGROS BELEN RISSO DNI 35.042.853 y por otra parte con el Sr. VITANTINO HUGO RAUL CUIT. 30-60629924-5, en calidad de apoderado del sindicato de músicos de Rosario, con domicilio legal en Calle Juan Manuel de Rosas N°1411, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en carácter de representante exclusivo del artista LEANDRO "LELE" LOVATO, para la actuación que se llevara a cabo en las instalaciones en donde funciona el Centro Cultural "Enrique Uzal", el día miércoles 22 de marzo del corriente año, en el marco de la "XX FIESTA NACIONAL DE LA FEDERACION", declarada de Interés Municipal mediante Ordenanza 4283/2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese e incorporase al sistema administrativo municipal los contratos celebrados entre esta Municipalidad representada por el Ing. JOSE MATILDO CASTRO DNI 24.835.380 y la Directora de Cultura y Educación, Srita. MILAGROS BELEN RISSO DNI 35.042.853 y por otra parte con el Sr. VITANTINO HUGO RAUL CUIT. 30-60629924-5, en calidad de apoderado del sindicato de músicos de Rosario, con domicilio legal en Calle Juan Manuel de Rosas N°1411, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en carácter de representante exclusivo del artista LEANDRO "LELE" LOVATO, para la actuación que se llevara a cabo en las instalaciones en donde funciona el Centro Cultural "Enrique Uzal", el día miércoles 22 de marzo del corriente año, en el marco de la "XX FIESTA NACIONAL DE LA FEDERACION", declarada de Interés Municipal mediante Ordenanza 4283/2020, con las obligaciones para ambas partes determinadas en el instrumento administrativo, el cual como anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 02 – Categoría Programática 21.01 –3.4.9.0 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N°569

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte